

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: María Isbelia Montoya Ríos.
Demandados: Carolina Londoño y Otros.
Rad: 2019-00167.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 270

Doctora MARTHA OFELIA HERRERA ROMAN, vista su aceptación a la designación como curadora ad litem de CAROLINA LONDOÑO C.C. 24.800.531; JOAQUIN EMILIO CANO ARRUBLA C.C. 4.339.930; ARIEL DE JESUS OSSA LONDOÑO C.C. 4.341.488; INES ILDUARA RAMIREZ LONDOÑO C.C. 24.144.069 Y PERSONAS INDETERMINADAS en este proceso, en la fecha se le notifica el contenido del auto N° 768 del 2 de septiembre de 2019, por medio del cual se ADMITIO LA DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA, radicada bajo el N° 170424089002-2019-00167-00, instaurado a través de apoderado judicial por la señora MARIA ISBELIA MONTOYA RIOS C.C. 27.788.648 en contra de los señores JAIME LONDOÑO C.C. 1.228.807, (que se notificó personalmente), CAROLINA LONDOÑO C.C. 24.800.531; JOAQUIN EMILIO CANO ARRUBLA C.C. 4.339.930; ARIEL DE JESUS OSSA LONDOÑO C.C. 4.341.488; INES ILDUARA RAMIREZ LONDOÑO C.C. 24.144.069 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Indicándole que dispone de un **TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS RESPONDER LA DEMANDA Y/O PROPONER EXCEPCIONES** que crea hacer valer, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda, sus anexos y del auto que admitió la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 094 del 10 de agosto de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO